

Bogotá, mayo 29 de 2008

Doctor

Andrés Pastrana Arango

Ex Presidente de la República

La Ciudad

En declaraciones dadas por Usted el día de ayer al programa “El Radar” del Canal Caracol, transmitidas de nuevo el día de hoy en Caracol Radio, afirma: “El presidente Uribe siempre dijo que no había zonas de distensión. Ralito es una zona de distensión que se hizo y se delinquirió, tanto que tuvo que entrar la Policía y entonces ahí el Presidente y perdón, tengo que decirlo, no cumplió su palabra. Ralito es una zona de distensión, se hizo bajo los mismos parámetros que la zona del Caguán que venía de una ley del presidente Samper”.

En relación con el proceso de paz adelantado por el Gobierno Nacional con las AUC, afirma igualmente: “el presidente Uribe hizo un proceso de paz con los paras. ¿Qué negoció? no lo sabemos. Todavía no lo sabemos.... el Presidente nos tiene que decir qué fue lo que negoció”.

Tal como lo hizo saber el Gobierno Nacional en Informe sobre el funcionamiento de la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito, publicado el 7 de julio de 2007, es necesario resaltar las grandes diferencias entre la Zona de Distensión del Caguán y la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito. Debo reconocer, sin embargo, que tanto su gobierno como la administración del Presidente Álvaro Uribe Vélez recurrieron a normas jurídicas similares para poner en marcha dichas zonas de diálogo (Ley de Orden Público, o Ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 548 de 1999, modificada y prorrogada por las leyes 782 de 2002 y 1106 de 2006). La diferencia no se encuentra en el soporte normativo, igual en ambos casos, sino en el manejo político y de orden público que se dio a la zona por parte de los respectivos gobiernos.

Los objetivos de la Zona de Ubicación en Tierralta, Córdoba, quedaron claramente definidos en el “Acuerdo de Fátima”, del 13 de mayo de 2004, firmado por el Gobierno Nacional y las AUC. Dichos propósitos fueron: 1.) Facilitar la consolidación del proceso de paz que se adelantaba con las autodefensas. 2.) Contribuir al perfeccionamiento del cese de hostilidades. 3.) Avanzar hacia la definición de un cronograma de concentración y desmovilización de los integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia. 4.) Permitir la interlocución de la Mesa de Diálogo con todos los sectores

nacionales e internacionales. La zona se estableció a partir del 15 de junio de 2004, dentro del territorio delimitado por la Resolución 092 de 2004, prorrogada por las Resoluciones 299 de 2004 y 123 de 2005, operando en todo momento en dicho territorio el ordenamiento legal vigente.

Paralelo al proceso de negociación con las Autodefensas, se pusieron en marcha mecanismos para garantizar la convivencia en la Zona de Ubicación e iniciar un proceso de reinstitucionalización, que dejó grandes beneficios para sus habitantes, el más importante de los cuales fue sin duda la presencia de la Fuerza Pública. Por solicitud del Gobierno Nacional, el Concejo Municipal de Tierralta expidió el 27 de junio de 2004, el Acuerdo 008 "por medio del cual se crea la Inspección Especial de Policía con jurisdicción en la Zona de Ubicación temporal para los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia". Con la puesta en marcha de la Inspección Especial de Policía se destinaron 150 miembros de la Policía Nacional para permanecer en los corregimientos de Volcanes (sede de la Inspección) y Palmira, pertenecientes a la zona de Ubicación Temporal, así como para controlar las diferentes vías de acceso al territorio. La labor de la Policía fue complementada por unidades del Ejército, que reforzaron el control de las áreas aledañas a la Zona de Ubicación.

Durante la vigencia de la Zona de Ubicación, el Comando de Policía de Córdoba cubrió además puntos perimetrales a la Zona de Ubicación como Cerro Pelao, La Apartada de Valencia, Los Agujos y Severinera, con el fin de controlar y garantizar la seguridad de la zona y de sus habitantes. El 27 de agosto de 2005, después de la desmovilización de los anillos de seguridad de las autodefensas, Santa Fe Ralito y sus alrededores quedaron bajo total control de la Fuerza Pública. La Policía reforzó su presencia con 40 hombres y la instalación de una Estación de Policía en la misma sede que había servido para el funcionamiento de la Mesa de Diálogo. Catorce meses después de haberse puesto en funcionamiento la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito, no quedaba un solo hombre armado de las autodefensas en dicha zona, cuyo control había pasado de manera plena a las autoridades legítimamente constituidas, superándose de esta forma veinte años de incertidumbres, durante los cuales los pobladores de dicha zona estuvieron primero bajo control de la guerrilla y después de los grupos de autodefensas. Por otro lado, el objetivo político se había cumplido: estaba en marcha la desmovilización de los grupos de autodefensas a nivel nacional, cuyo cronograma se había acordado en la mesa de diálogo de Santa Fe Ralito.

La Inspección Especial de Policía de la Zona de Ubicación, fue la autoridad civil en los 368 kilómetros del área destinada para la concentración de los miembros de las autodefensas y tenía, entre otras, las siguientes funciones: 1) Conocer y fallar los asuntos de carácter policivo que se tramitaran en la respectiva inspección; 2) Prestar a los funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectivas las providencias; 3) Velar en su jurisdicción por la pronta y cumplida administración de justicia; 4) Hacer cumplir las disposiciones sobre el Código de Policía y demás normas de su competencia. Durante el tiempo de vigencia de la Zona de Ubicación y luego de la instalación de la Policía Nacional dentro de la misma, sus habitantes recurrieron a la Inspección Especial de Policía de manera continua. Durante los años 2004 a 2006, la Inspección recibió un total de 104 denuncias y se expidieron 115 citaciones al despacho.

En conclusión, desde el momento en que se puso en marcha la Zona de Ubicación Temporal de Tierralta, sus pobladores vivieron un proceso de reinstitucionalización, acompañado por un trabajo permanente de la Policía Nacional con los ciudadanos de la Zona, que dejó como resultados la conformación de la Policía Cívica Juvenil que, en el corregimiento de Palmira, contó con la participación de 16 jóvenes y 60 más de la vereda Los Volcanes; la capacitación de 270 estudiantes, 27 docentes y 162 padres de familia, de las comunidades de Palmira y Los Volcanes, en el programa DARE (Educación para Resistir el Uso y Abuso de las Drogas y la Violencia), Derechos Humanos, convivencia ciudadana y mecanismos de participación ciudadana; campañas de aseo, junto a la Policía Comunitaria; construcción de reductores de velocidad; puesta en marcha, con el apoyo de la comunidad, el ICBF y la Alcaldía de Tierralta, de planes para orientación a los menores, a fin de brindarles apoyo psicológico y presentarles nuevas opciones de vida a quienes se encontraban en situación de riesgo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizó diagnósticos en cada uno de los corregimientos que hicieron parte de la Zona de Ubicación. A partir de los diagnósticos, incluyó en su programación la conformación de ocho clubes juveniles, uno por corregimiento, la apertura de 600 nuevos cupos en el restaurante escolar de Santa Fe Ralito y la conformación de dos nuevos hogares comunitarios. Por otro lado, se conformó de la Red de Apoyo Juvenil, con 16 jóvenes, que se reunían cada semana para planear actividades cívicas que promovían la sana convivencia entre los habitantes. A partir del 8 de febrero de 2005, se puso en marcha el programa “La infancia como espacio de consenso y paz”, adelantado por UNICEF y Pastoral Social, dirigido a menores residentes en las veredas Los Volcanes y los corregimientos de Santa Fe Ralito y Caramelo.

La Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito contó con la verificación de la Misión de Apoyo de la OEA, que adelantó un trabajo permanente para promover el fortalecimiento ciudadano y su educación en los valores democráticos. La sede de la MAPP/OEA estuvo ubicada en la vereda Los Volcanes, desde donde coordinó su labor de verificación, educación ciudadana y protección de los derechos de la población. Además de liderar la tarea del Comité de Verificación, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA trabajó en un proceso de información y sensibilización con las comunidades de la Zona de Ubicación y el departamento de Córdoba, en relación al proceso de paz y la reinstitucionalización de las áreas donde hicieron presencia las autodefensas. Este proceso contó con el apoyo de la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Iglesia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Con el apoyo del Gobierno de Holanda, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz adelantó un trabajo con los habitantes de la Zona de Ubicación para fortalecer la promoción de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MACS), que culminó con la elección y capacitación de 37 líderes comunitarios para ser conciliadores en equidad, quienes hasta el presente trabajan como multiplicadores en todas las comunidades del territorio donde funcionó la Zona de Ubicación Temporal.

A diferencia de lo que sucedió en la Zona de Ubicación Temporal de Tierralta, en el caso de la zona de despeje entregada a las Farc no existieron reglas de juego claras que permitieran consolidar un proceso de paz, generándose más bien un incremento de la violencia que puso en grave riesgo la estabilidad de la nación. Todo lo contrario sucedió con la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito, donde las autoridades civiles y la Fuerza Pública ingresaron cuantas veces fue necesario para mantener el orden institucional, sirviendo dicha zona para concertar 38 desmovilizaciones en todo el territorio nacional, que ayudaron a consolidar el clima de tranquilidad que hoy viven los colombianos.

Como lo señaló en su debate ante en el Congreso de la República el senador Germán Vargas Lleras, el 10 de octubre de 2001, con la Zona de Distensión del Caguán no se cumplieron los propósitos enunciados en la ley de orden público para poner en marcha este tipo de zonas. Al contrario, en la Zona de Ubicación Temporal de Santa Fe Ralito, se cumplió a cabalidad el propósito de la mencionada norma que establece como norte adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de grupos armados organizados al margen de la ley, para lograr su reincorporación a la vida civil.

A diferencia de lo que sucedió en la Zona de Distensión del Caguán, para cuyo funcionamiento se acordó con las Farc el retiro de la Fuerza Pública de los cinco municipios que la conformaban, incluidos los miembros del Batallón Cazadores de San Vicente del Caguán, con la puesta en marcha de la Zona de Ubicación temporal de Santa Fe Ralito se logró, desde el primer momento, el ingreso de la Policía a los corregimientos de Palmira y Volcanes del Municipio de Tierralta, así como el control de las vías de acceso por parte de ésta, recuperándose la presencia de la Fuerza Pública en una zona donde las autoridades legítimas no ejercían control desde 20 años atrás.

Mientras en la Zona de Distensión del Caguán las Farc vetaron a las autoridades judiciales, que debieron salir de la Zona, participando además dicho grupo ilegal en el nombramiento de los miembros de la “Policía Cívica” que reemplazó en los cinco municipios a la Policía Nacional, desde el primer día de funcionamiento en la Zona de Ubicación Temporal de Santa Fe Ralito, tuvieron libre acceso las autoridades judiciales, cuyo ingreso, hasta ese momento, era impedido por los ilegales, quedando además claro que la autoridad sobre los pobladores residía exclusivamente en el Inspector Especial de Policía nombrado para la Zona y los miembros de la Policía Nacional destinados para dicho territorio.

Con la puesta en marcha de la Zona de Distensión del Caguán el Estado salió debilitado, pues la Fuerza Pública fue retirada en su totalidad y las Farc expulsaron de ella a las autoridades judiciales, convirtiéndose el territorio en refugio para esconder secuestrados y base de operaciones de la guerrilla para lanzar acciones terroristas contra el resto del país. En su alocución ante el país el 20 de febrero de 2002, es su condición de Presidente de la República, Usted mismo reconoció que si bien la Zona “se instauró solamente para adelantar los diálogos y la negociación y no para otro tipo de actividades.... se ha podido comprobar que las Farc ha utilizado la zona para fines totalmente diferentes de los definidos”. Y agregó: “Hemos comprobado que las Farc ha construido nuevas pistas clandestinas, se ha comprobado la existencia de nuevos cultivos de coca, hemos comprobado la relación directa en la zona con terroristas internacionales, en pocas palabras, las Farc no cumplió con su palabra”.

Por el contrario, en la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito se inició desde el primer momento un proceso de recuperación institucional que culminó con la desmovilización de 31.671 miembros de las autodefensas, la entrega de 18.051 armas entre largas, cortas y de acompañamiento, al igual que abundante munición y material explosivo. Como lo dejó consignado el Gobierno Nacional en comunicado del 6 de julio de 2007: “Ralito fue una

zona de ubicación temporal de paramilitares en proceso de desmovilización, una zona a la que entró la Fuerza Pública tantas veces como se requirió y una zona de tránsito hacia la cárcel. El Caguán fue todo lo contrario; una zona de tránsito hacia la casi toma del poder por parte de la guerrilla terrorista”.

Debemos recordar, por demás, que la extensión territorial de la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito fue 114 veces menor que la zona de despeje de San Vicente del Caguán. Mientras en el Caguán se despejaron 5 municipios, sin que por eso se desmovilizara un solo hombre ni se entregara una sola arma, en el caso de Ralito se dispuso la zona rural de un solo municipio, que correspondía al 7% de la extensión territorial de Tierralta, con los resultados conocidos. En la Zona de Ubicación Temporal de Santa Fe Ralito nunca estuvo vetado el acceso a la Fuerza Pública como sucedió en la zona del Caguán, y desde el primer momento que inició su funcionamiento, las autoridades civiles, a través de un Inspector Especial de Policía, nombrado para la zona, tomaron el control sobre las normas de convivencia que debían acatar los pobladores. Al contrario, en la Zona de Distensión se afectó el ejercicio de los derechos constitucionales y legales, especialmente el derecho al ejercicio de la propiedad. Se ordenó por parte de las Farc el cierre de establecimientos comerciales, se impusieron multas a ciudadanos que ahí residían, se censó a los propietarios de los predios y a las personas argumentando medidas de seguridad en la zona. Se volvió usual el abigeato y se impuso un severo régimen de comercialización por parte de las Farc, con impuesto a la movilización de semovientes. Según denuncias ciudadanas, hubo constantes casos de usurpación de tierras y cerca de 100.000 cabezas de ganado fueron robadas en la Zona de Distensión y sus alrededores.

Por tal motivo, se han instaurado varias demandas contra el Estado colombiano por parte de ciudadanos que vieron afectados sus derechos fundamentales durante el funcionamiento la zona de despeje en el Caguán. Veinticinco de ellas comprometen de manera directa a Presidencia de la República, solicitando los demandantes indemnizaciones por un monto de \$59.556.789.074. En las demandas se responsabiliza al Departamento Administrativo de Presidencia de la República por la pérdida de tierras, ganados y demás enseres, como consecuencia del establecimiento de la Zona de Distensión, alegando una falla en la Administración al haber impedido que la Fuerza Pública hiciera presencia en dicha zona, con lo cual se facilitó que las Farc ejercieran pleno dominio del territorio, ocasionando serios perjuicios a sus habitantes.

Al contrario, no existe ninguna demanda contra el Estado por parte de habitantes de Santa Fe Ralito, sino agradecimiento de éstos por el proceso que culminó con el desarme y la desmovilización de las autodefensas. Cuando el Gobierno tuvo conocimiento de algún delito cometido desde la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito, como fue el caso del asesinato de un diputado en un paraje cercano a la Zona de Ubicación, que motivó una medida de aseguramiento de la Fiscalía General de la Nación contra el señor Diego Fernando Murillo Bejarano (alias "Berna"), de inmediato el Gobierno Nacional ordenó su captura, poniendo en marcha un operativo policial y militar sobre la Zona de Ubicación a finales de mayo de 2005, que culminó con su entrega y puesta a disposición de las autoridades competentes. Igual sucedió cuando a finales de junio de 2004 fue secuestrado el ex senador Gnecco por parte de una estructura al mando de "Jorge 40", ante lo cual el Presidente de la República ordenó ingresar a la Zona y capturar a este jefe paramilitar, logrando de inmediato la libertad del secuestrado.

Mientras se adelantaban los diálogos en la zona del Caguán, las Farc promulgaron, desde la Zona de Despeje, sus famosas "leyes", entre ellas la ley 002, fijando de manera pública y desafiante un sistema de tributación extorsiva que convertía en víctimas a los empresarios del país, y cuya aplicación complementaban con la expedición de carnés certificando que la extorsión ya había sido pagada, habilitando de esta manera a los ciudadanos para transitar por sus zonas de influencia sin ser secuestrados. Durante el proceso de paz con las Farc se incrementaron los secuestros a cifras nunca antes registradas en el país. Se tuvo conocimiento de muchas personas que permanecieron retenidas en la Zona de Distensión, que a su vez sirvió de refugio para secuestradores, como el caso del guerrillero que secuestró un avión de Aires, evadiendo la acción de la justicia al dirigirse a la mencionada Zona.

Se conocieron denuncias de ejecuciones realizadas por las Farc en la Zona de Despeje, que afectaron a personas que no compartían sus procedimientos. Desde la Zona de Distensión montaron una red nacional de robo de camionetas 4X4 que eran llevadas a la zona de despeje para uso de las Farc. Implementaron el plan estratégico de avanzar en la guerra y lograr su reconocimiento como fuerza beligerante. Trajeron instructores irlandeses para entrenar gran número de terroristas de las Farc, poniendo en marcha la funesta estrategia de los cilindros bomba, así como la preparación de elementos explosivos, con los cuales luego atentaron contra la Casa de Nariño el 7 de agosto de 2002 y contra el Club el Nogal en febrero de 2003. Reclutaron masivamente menores y jóvenes de centros urbanos, que fueron

llevados a esa región para entrenarlos, adoctrinarlos y armarlos, lo que les permitió alcanzar el mayor número de hombres en su historia.

El país no olvida que de la zona de despeje salieron columnas de guerrilleros para fortalecer el frente nororiental, central y occidental, como en el caso claramente documentado de la “operación Berlín”. Desde la Zona de Despeje se planearon secuestros, asesinatos (como el de la familia Turbay en Caquetá) y actos terroristas, hechos reconocidos por Usted mismo el 20 de febrero de 2002, cuando decidió terminar la Zona de Distensión. He aquí el recuento hecho por Usted, en la alocución del 20 de febrero de 2002, sobre las acciones violentas de las Farc en los 30 días anteriores a la toma de la decisión anunciada ese día de terminar con la zona de distensión: “Se intensificaron los atentados terroristas, que alcanzaron los 117 en tan sólo los últimos 30 días. Fueron 4 carros-bomba; 5 ataques a instalaciones; 7 campos minados; el homicidio de 20 civiles, incluyendo mujeres y niños; la voladura de 33 torres de energía, de 2 tramos del oleoducto, de tres puentes, entre otros actos de barbarie. Incluso llegaron a intentar contra los servicios más básicos de los colombianos, como el agua. Y hoy se ha rebosado la copa de la indignación. Por una parte, secuestraron un avión comercial en pleno vuelo -un delito internacional catalogado como terrorismo- y retienen en este momento al senador Jorge Eduardo Gechem Turbay, Presidente de la Comisión de Paz del Senado -con lo que llegan a 5 los congresistas secuestrados por las Farc-. Además, dinamitaron un puente entre Neiva y Garzón, en el Huila, y también un puente entre San Rafael y San Carlos, en Antioquia, generando con este último hecho el accidente de una ambulancia donde iba una madre en trabajo de parto, resultando muertas tres personas, incluyendo la madre, además del bebé que estaba naciendo.”

La Zona de Despeje del Caguán permitió a las Farc alcanzar un gran despliegue estratégico nacional, con acumulación logística que luego debió ser desarticulada con la recuperación de dicho territorio por parte de la Fuerza Pública colombiana. Al contrario, la Zona de Ubicación Temporal de Santa Fe Ralito marcó el comienzo del fin de las Autodefensas, pues de allí salieron sus jefes a desmovilizar sus estructuras en diferentes partes del territorio nacional, para quedar después a disposición de las autoridades judiciales. Más que avanzar en los diálogos, las Farc pusieron en marcha una clara estrategia de expansión de los límites de la Zona de Distensión por la vía militar, buscando consolidar el control de corredores de movilidad hacia la capital del país. Desde la Zona de Distensión del Caguán se establecieron corredores de movilidad hacia los departamentos vecinos, con grave deterioro del orden público en Huila, Tolima, Cundinamarca, Meta, Putumayo y Caquetá. Desde la Zona de Distensión se pusieron en marcha al menos 80

operativos y acciones ofensivas dirigidas contra otras regiones del país, comprometiendo en dichas operaciones a miles de guerrilleros, con un gran porcentaje de menores recientemente reclutados. La zona de Distensión del Caguán representó enormes ventajas militares para las Farc, que la aprovecharon para consolidar sus planes de rearme, reentrenamiento y comunicaciones. Desde dicha zona se diseñó una clara estrategia de expansión territorial, que permitió ampliar de facto el área de control de 42.000 kilómetros a municipios aledaños y departamentos vecinos, en un claro intento por expandir su área de control más allá de los límites establecidos por el gobierno para la Zona de Distensión.

Queda claro, por eso, que mientras la Zona de Distensión del Caguán alejó la posibilidad de paz con las Farc, sirviéndoles más bien para fortalecerse en su propósito de conquistar el poder, la Zona de Ubicación de Santa Fe Ralito concluyó con la desmovilización de las Autodefensas, la plena identificación de sus miembros y la puesta de sus dirigentes y responsables de delitos no indultables a disposición de las autoridades judiciales.

Por otro lado, en relación con su afirmación sugiriendo que el Presidente Álvaro Uribe adelantó un proceso de paz con las AUC, sin que se sepa hasta el presente qué fue lo que se negoció, por lo que pide al Presidente “decir qué fue lo que negoció”, me permito aclararle que los acuerdos con las AUC son públicos y están a disposición de la opinión en el “Informe Ejecutivo del proceso de paz con las Autodefensas 2002-2006”, y otros documentos publicados por la Oficina a mi cargo, que pueden ser consultados por los ciudadanos o autoridades colombianas.

Entre dichos acuerdos, debo resaltar el “Acuerdo de Santa Fe de Ralito por la paz de Colombia” del 15 de julio de 2003, en el que de manera expresa las Autodefensas Unidas de Colombia “se comprometen a desmovilizar a la totalidad de sus miembros, en un proceso gradual que comenzará con las primeras desmovilizaciones antes de terminar el presente año”, mientras el Gobierno Nacional “se compromete a adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil”. En efecto, las desmovilizaciones colectivas de los grupos de autodefensas se iniciaron el 25 de noviembre de 2003, con la entrega de armas por parte del Bloque Cacique Nutibara en la ciudad de Medellín, y se extendieron hasta el 15 de agosto de 2006, cuando se desmovilizó el Frente Norte-medio Salaquí del Bloque Élmer Cárdenas.

En el mencionado documento se retoman las “recomendaciones finales de la Comisión Exploratoria”, cuyos miembros adelantaron labores desde el 23 de diciembre de 2002, convirtiéndose dicho documento en “norte adecuado para

el proceso de paz entre el gobierno nacional y las AUC". Entre las recomendaciones presentadas por la Comisión el 25 de junio de 2003, se destacan: mantener, perfeccionar y verificar el cese total de hostilidades como condición del Gobierno Nacional para continuar con el proceso; abandono total de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, robo de combustible, extorsión y secuestro; acordar fórmulas para la concentración de las fuerzas irregulares; aplicar y priorizar el desarrollo de la Política de Seguridad Integral en las zonas de influencia de las autodefensas; definir y concretar, por parte del gobierno, alternativas jurídicas que hagan posible el avance de un acuerdo de paz; insistir en la necesidad de congregar una sola mesa nacional de paz; solicitar veeduría y acompañamiento internacional, con el fin de hacer evidente la seriedad del proceso y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes; adecuar el Programa de Reincorporación del Gobierno Nacional de acuerdo al perfil de los miembros de las autodefensas y gestionar los recursos necesarios.

Igualmente, en el Acuerdo de Santa Fe de Ralito del 15 de julio de 2003, se definen los procedimientos para adelantar las concentraciones, "con las debidas garantías de seguridad" de los miembros de las Autodefensas, "en sitios previamente acordados", quedando claro que la "concentración de sus integrantes incluirá todos los rangos de mando, disponiendo de las garantías que para tal efecto se convengan entre las partes". Se dice, por demás, de manera explícita, que "dichas zonas contarán con la presencia permanente de la Fuerza Pública". Luego de ratificar su compromiso "con el cumplimiento del cese de hostilidades", las Autodefensas Unidas de Colombia asumieron, en dicho Acuerdo, su responsabilidad con "el propósito del Gobierno de una Colombia sin narcotráfico", respaldando "las acciones del Estado colombiano contra este fenómeno que destruye la democracia, la convivencia, la economía y el medio ambiente". Este compromiso de las autodefensas en torno a la política gubernamental de lucha contra el narcotráfico resulta de la mayor importancia, porque obligó a este grupo armado organizado al margen de la ley a refrendar las decisiones nacionales e internacionales en la materia, sin poner el tema del narcotráfico como tema de negociación en la mesa.

El mencionado Acuerdo está firmado por el Alto Comisionado para la Paz, en representación del Gobierno Nacional, y por los miembros del equipo negociador de las AUC. Como testigos firman los miembros de la Comisión Exploratoria de Paz, integrada por los doctores Carlos Franco, Jorge Ignacio Castaño, Eduardo Espinosa, Gilberto Alzate Ronga, Ricardo Avellaneda y Juan B. Pérez Rubiano. También está firmada, en su condición de testigos, por los facilitadores de la Iglesia Católica Monseñor Germán García

(q.e.p.d.), Monseñor Julio Cesar Vidal y el Padre Leonidas Moreno. Valga recordar que la presencia permanente de la Iglesia Católica en este proceso de paz fue garantía de transparencia, pues sus delegados desempeñaron su papel con total compromiso y autonomía, tal como lo hicieron durante su gobierno, cuando por invitación suya iniciaron los contactos con los grupos de autodefensas que culminaron, en la administración del Presidente Uribe, con su desarme y desmovilización.

Varias veces y de manera pública, el Gobierno fijó sus puntos de vista en torno a la extradición y la Ley de Justicia y Paz, asuntos que jamás fueron materia de negociación. El 27 de abril de 2004, el gobierno dejó claro en comunicado público: “La extradición no es tema de negociación. Quienes quieran evitarla, deben demostrar a la comunidad internacional su buena fe y propósito de enmienda”. La suspensión condicionada de la extradición por parte del Presidente de la República fue una medida tomada para ayudar en el avance del proceso de paz, manteniendo siempre el Primer Mandatario la facultad discrecional para revocarla, como en efecto sucedió en días pasados con varios de los jefes desmovilizados de las antiguas autodefensas.

Cada uno de los pasos dados en el proceso con las AUC fue conocido de manera oportuna por el país. No existió en la mencionada negociación nada diferente a lo que se ha informado por parte del Gobierno Nacional al respecto. Espero, señor Ex Presidente, haber absuelto sus dudas en torno a un proceso que trajo grandes beneficios al país, pues, como Usted mismo me lo dijo en su Oficina a finales del año 2005, días antes de su viaje a los Estados Unidos para asumir como embajador del actual gobierno ante dicho país, la gran diferencia entre el proceso con las Farc que Usted lideró y el proceso con las autodefensas llevado a cabo por este gobierno, es que mientras en las conversaciones con las Farc nunca se llegó a una negociación exitosa, en el caso de las autodefensas si se dio un proceso que culminó con la desmovilización de sus miembros y la pacificación de gran parte del territorio nacional.

De Usted, con consideración y aprecio,

LUIS CARLOS RESTREPO RAMÍREZ